

A la Tesorería General de la Seguridad Social

Valencia a 16 de enero de 2023

El motivo de la presente consulta, es determinar si el procedimiento seguido hasta este momento, por parte de los Clubs deportivos, con respecto a los deportistas no profesionales o también llamados *amateurs*, se ajusta a la legislación vigente.

Actualmente, los atletas *amateurs* que participan en competiciones deportivas durante los fines de semana, en representación de un Club, no se les procede a dar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, de acuerdo con las consultas verbales que en su día se realizaron al mismo órgano al que nos dirigimos y a la Federación Española de Atletismo, en atención a las siguientes particularidades:

1. **No son deportistas profesionales**, son *amateurs*, compatibilizan su actividad profesional y/o estudios universitarios, practicando en su tiempo libre, una actividad deportiva.
2. Estas personas, gracias a sus cualidades físicas, practican distintas modalidades dentro del deporte, participando en distintas competiciones a lo largo del año, celebradas durante los fines de semana y mayoritariamente en periodos vacacionales.

La participación en estas competiciones, la realizan en representación de un Club, el cual les abona un importe, por la asistencia a distintas competiciones, muy por debajo del S.M.I, que oscilan entre 1.000 y 9.000 € anuales, dependiendo del atleta y de sus características, **sin suponer dichas cantidades su medio fundamental de vida.**

Hay que señalar que los atletas *amateurs* que representan al club en las competiciones no son siempre los mismos, variando cada año.

3. Los importes que reciben los deportistas *amateurs* mencionados, se justifican mediante un recibo que firman, reteniendo el Club la retención legal correspondiente al no existir relación laboral de dependencia y ajenidad.
4. La participación en las distintas competiciones a lo largo del año, las realizan bien en representación del Club o a veces el propio atleta a título individual.
5. **Son los propios deportistas amateurs, los encargados de sufragar todos los gastos necesarios para su preparación física**, entrenadores, fisioterapeutas, etc, aportando el Club, solo el material deportivo, representativo del mismo.

Entendemos por todo lo detallado anteriormente, que no es necesario el encuadramiento en ningún régimen de la Seguridad Social, de los citados deportistas *amateurs*.

Solicitamos, se proceda a informarnos si las actuaciones realizadas hasta el momento por parte de los Clubs, relatadas anteriormente, se ajustan a la legislación vigente.